ANEXO 1

1. OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes yservicios UNSPSC con el código estándar de productos y servicios de las Naciones UnidasV. 14.0801:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
85000000	85120000	85121600	-	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
85000000	85120000	85121600	85121610	Servicios de Oftalmólogos
85000000	85120000	85121600	-	Servicio de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud
85000000	85120000	85121600	85121702	Servicio de Optómetras

3. ASPECTOS GENERALES:

El Sistema de Salud en Colombia este regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de SeguridadSocial en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El Servicio Médico Asistencial de la Regional Norte de Santander, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiariosacceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la ciudad de Cúcuta, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficienteoportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

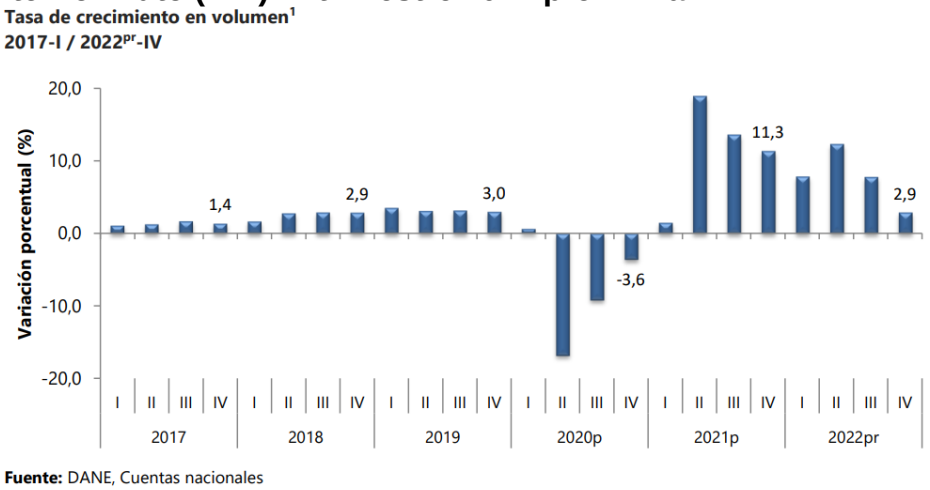
3.1 ASPECTO ECONÓMICO:

El Sena, teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social regula anualmente las tarifas de servicios de salud, el SENA mediante Resolución 1-00824 de 2022, acepta y reconoce como referencia para la contratación de servicios de salud, el manual Tarifario SOAT vigente 16 de diciembre 2022.

La entidad, en aras de velar por el erario determino que precios de referencia son tomadosdel manual tarifario SOAT vigente y la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estipulando comoprecio de referencia unitario para cada uno de los servicios de salud al ser este el más favorable para la Entidad.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidadesespecíficas, sino que su ejecución, depende del ingreso y atención por concepto de Urgencias y las autorizaciones de servicios expedidas por parte del médico asesor del SENA Regional Norte de Santander de acuerdo con las necesidades de salud quepresenten los beneficiarios.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022 preliminar[1]



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[1] Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022 DANE

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios
administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

Para el año 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%.
- ✓ Educación crece 4,0%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,8%.
- ✓ Educación crece 1,1%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,3%, explicado por:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- ✓ Educación decrece 0,2%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa [1]	**4,9**	**1,4**	**0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2]
Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

[2] Boletín Técnico DANE Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Total nacional
Diciembre 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)
En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

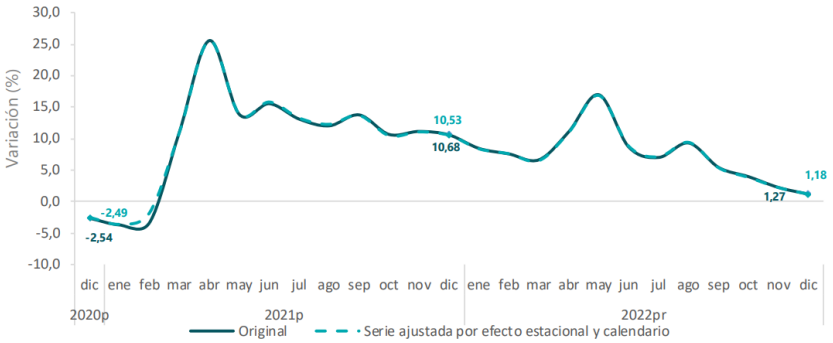
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS

Indicador de Seguimiento a la Economía[3]

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (diciembre)

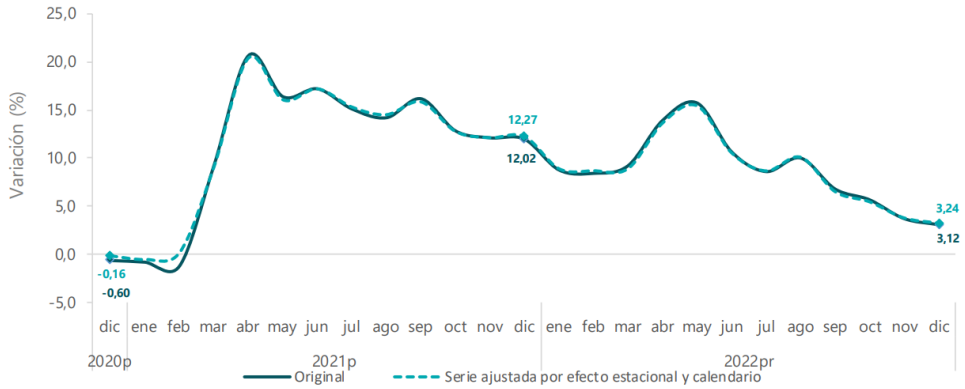


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de diciembre de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 150,93, lo que representó un crecimiento de 3,12% respecto al mes de diciembre de 2021 (146,36). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2022, se ubicó en 133,37, lo que representó un crecimiento de 3,24% respecto al mes de diciembre de 2021 (129,18).

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (diciembre)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire

[3] Boletín Técnico DANE Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; *actividades profesionales, científicas y técnicas*; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; *actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales*; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan

una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardanuna unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE SERVICIOS:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo,Sanidad, Educación, Finanzas y ocio.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o sector de servicios, el cual consolida las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferenciade los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino deofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sectorsobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector “cuaternario”, este sector surge por la potencializarían de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se catalogadentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicioscon fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma sedeterminan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. **Sector de servicios**
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero

7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al **SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS.**

3.2 ASPECTO TÉCNICO:

El SENA Servicio Nacional de aprendizaje Regional Norte de Santander, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios médicos en tratamientos y manejos ambulatorios en las especialidades de oftalmología y optometría, conforme a los servicios relacionados en la Resolución No. 1-00824 del24 de mayo de 2022.

El plazo del contrato es para cumplir con la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre del 2023.

DESCRIPCIÓN		VALOR
OFTALMOLOGÍA		25.000.000
39143	Consulta especializada por oftalmología	
28102	Angiofluoresceinografia unilateral, con fotografías a color de segmento posterior	
28103	Tomografías con pruebas provocativas	
28104	Cuerpo visual central y periféricos bilateral	
28105	Sondeos vías Lagrimales (mínimo 3 sesiones), incluye: estricturotomia	
28106	Cauterización de puntos lagrimales	
28107	Electrolisis de pestañas	
28108	Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	
28109	Curetaje a la conjuntiva o cornea	
28110	Inyección sub conjuntival	
28111	Drenaje abseso cornea	
28112	Extracción cuerpo extraño superficial de cornea	
28113	Extracción cuerpo extraño superficial de esclerótica	
28114	Evaluación ortoptica	
28115	Terapias de ortoptica	
28116	Evaluación y tratamiento ortoptico (sesión)	
28117	Evaluación y tratamiento pleoptico (sesión)	

28118	Topografía cornea computarizada, unilateral	
28119	Recuento de células endoteliales	
28122	Paquimetria (unilateral)	
28123	Biometría ocular (unilateral)	
28127	Interferometría (unilateral)	
28128	Interferometría (bilateral)	
28129	Fotografía a color de segmento posterior (unilateral)	
28130	Campo visual computarizado (bilateral)	
28131	Drenaje abseso palpebral	
28132	Drenaje chalazión	
28133	Fotocoagulación con Yag laser (capsulotomía, iridectomía ruptura de bandas	
28134	Fotocoagulación, con láser de argon o kripton	
28136	Fotocoagulación de conjuntiva con laser	
36100	Consulta ambulatoria de medicina especializada urgencias	
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	
39143	Consulta de control de medicina especializada	
39144	Junta medico quirúrgica (cada especialista por reunión)	
39140	Interconsulta medica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	
2905	Extracción catarata mas lente intraocular suturado	
2901	Facoemulsificación incluyendo lente intraocular	
2247	Blefaroplastia	
2270	Corrección ptosis palbetral (resección externa o interna del musculo elevador)	
	Demas procedimientos quirúrgicos	
CODIGO SOAT	**OPTOMETRIA**	**15.000.000**
28114	Consulta especializada por Optometría	
INSUMO	lentes y monturas	
	TOTAL	**40.000.000**

PRECIOS

Teniendo en cuenta que el ministerio de salud y protección social regula anualmente las tarifas de servicios de salud, el SENA mediante Resolución 1-00824 DE 2022, acepta y reconoce como referencia para la contratación de servicios de salud, el manual Tarifario SOAT vigente a 2023 del 16 de diciembre 2022.

La entidad, en aras de velar por el erario determino que precios de referencia son tomadosdel manual tarifario SOAT vigente 2023 y la Resolución No. 1-00824 DE 2022, estipulando comoprecio de referencia unitario para cada uno de los servicios de salud

al ser este el más favorable para la Entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de esta manera se ha determinado el siguiente valor, monto agotable y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE.

3.3 ASPECTO REGULATORIO:

La Constitución Política de Colombia de 1991, articulo 48 y 49. Define la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado. Define la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del estado bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Ley 100 de 1993. Crea el Sistema General de Seguridad Social Integral conformado por elsistema general de pensiones, sistema general de salud y sistema de riesgos profesionales.Dicha ley es la piedra angular del sistema actual de salud que rige en Colombia.

Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 del SENA, "*Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia"* en su artículo 30. Crea el Servicio Médico Asistencial del SENA y estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de funcionarios.
Acuerdo 24 de 1978 del SENA, Resolución 312 de 1987 del SENA y Acuerdo 30 de 1988 del SENA. Normas inherentes al servicio médico asistencial del SENA.

Resolución 1262 de 2016 del SENA. *Por la cual se modifican los montos y topes de las tarifas* que se cancelaron por los servicios de medicina y odontología por parte del servicio médico asistencial del SENA.

Ley 1122 de 2007. Reforma el sistema general de seguridad social en salud en temas específicos como la reglamentación de la relación entre aseguradores y prestadores, términos para el manejo de glosas, talento humano del sector de salud, da vida a la comisión reguladora de salud (ORES), entre otros.

Ley 1438 de 2011. Reforma el Sistema General de Seguridad Social en salud en temas específicos como la atención primaria en salud, funciones de la superintendencia nacional de salud, fuente de recursos del régimen subsidiado,

interviene la integración vertical entrelas EPS e IPS propias.

En razón que el servicio a adquirir es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran desde la existencia deproponentes plurales en la presente contratación podrá ser ejecutada por personas Jurídicas, sin necesidad de requerir registro único proponente por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

3.4 ASPECTO LEGAL:

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación púbica, aclaraciones, adendas, formatosy anexos. c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir losaspectos del proceso de mínima cuantía.
d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en laLey y demás normas legales.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes prestan este tipo de servicio, encontrando pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, técnica que se requiere para participar en el proceso de selección, las cuales secitan a continuación (entre otras):

ITEM	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	**SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A Nit. 900191362 - 4**	AV 1 15 04 BRR. LA PLAYA, CUCUTA /NORTE DE SANTANDER	6075960150
2	**CLINICA OFTALMOLÓGICA PEÑARANDA S.A.S. Nit. 807002152 - 8**	CL 16 NRO. 0E-25 CAOBOS, CUCUTA / NORTE DE SANTANDER	6075717442 3138723923
3	**NORDVITAL IPS S.A.S.**	CL 14A NRO. 2E – 86, CUCUTA / NORTEDE SANTANDER	3217783696 3182543661

4	**CLÍNICA SAN DIEGO**	AV.1NO15-04 B. LA PLAYA, CUCUTA /NORTE DE SANTANDER	6075942604
5	**SOCIEDAD OFTALMOLOGICA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A**	AV. 1 # 15-04 LA PLAYA	6075942604
6	**CLÍNICA SAN DIEGO**	AV. 1 N° 15-04	6075942604
7	**UNIOPTICA**	CLL. 16 # 1E 110-120	6075730364 6075730385
8	**ÓPTICA ONE**	CLLE 1 NO. 5A-10	6075780587 6075781241

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, que estableció en el artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado ydetermino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social en salud, un seguro médico asistencial para los familiares de los funcionarios. Posteriormente fue reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, la Resolución 312 de 1987 y el acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se deben garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del ServicioMédico.

El SENA Regional Norte de Santander, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:
• Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, en especial en la ciudad de Cúcuta –Norte de Santander a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP I, II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

N°/AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PUBLICADO EN
MC-NDS-0039-2022	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	162 DÍAS	$ 20.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOPII
MC-NDS-0028-2020	SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA S.A Nit. 900191362 - 4	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLÓGIA, OPTOMETRÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	SIETE (7) MESES	$ 25.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP II

NDS-0055-2019	CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S. Nit. 807002152 - 8	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS Y MANEJOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, FISIATRÍA, NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA,CIRUGÍA PLÁSTICA, PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA Y NUTRICIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	45 DÍAS	$ 40.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	SECOP I
NDS-0006-2019	NORDVITAL IPS S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTOS AMBULATORIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DE PSIQUIATRIA, ENDOCRINOLOGIA ADULTO, CITOLOGIA, NUTRICION, TOMOGRAFIA, NEUROCIRUGIA, NEUROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, UROLOGÍA, NEFROLOGÍA, FISIATRIA, GASTROENTEROLOGIA, LABORATORIO CLINICO Y MEDICINA INTERNA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	10 MESES	$ 106.519.539	MÍNIMA CUANTÍA	SECOPI

5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de

2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la misma norma el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizada las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evolución de las ofertas, debe recomendar o rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis enel proceso de evolución de ofertas.

SERGIO ALONSO JÁCOME JÁCOME

Firmado digitalmente por SERGIO ALONSO JÁCOME JÁCOME
Fecha: 2023.03.09 10:03:14 -05'00'

SERGIO ALONSO JACOME JACOME
Director (E) Regional
Norte de Santander

Proyectó: Keila López Díaz - Contratista CEDRUM

Keila López Díaz Firmado digitalmente por Keila Lopez Diaz
Fecha: 2023.03.07 08:45:18 -05'00'